

ACTO ADMINISTRATIVO MOPC-RECT-002-2020, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), MEDIANTE EL CONOCE LAS INCIDENCIAS POST-ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE REFERENCIA, LLEVADO A CABO PARA EL “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIOS, EQUIPAMIENTOS ESPECIALIZADOS Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA DISCAPACIDAD (CAID), SANTO DOMINGO ESTE”.

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Distrito Nacional, Santo Domingo, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.), del 21 de julio de 2020, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el **Ing. Ramón Antonio Pepín del Rosario**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, debidamente representado por la **Licda. Patria Taveras García**, en su calidad de Presidenta designada del Comité; **Dra. Selma Méndez Risk**, Directora General Legal y Asesora del Comité, miembro; **Lic. Domingo Lora Ogando**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Licda. Melissa Núñez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, miembro e **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por la Presidenta designada del Comité.

Antes de dar inicio a la reunión, la Directora General Legal y Asesora del Comité, **Dra. Selma Méndez Risk**, verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

La Presidenta designada del Comité, **Lic. Patria Taveras García**, tomó la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

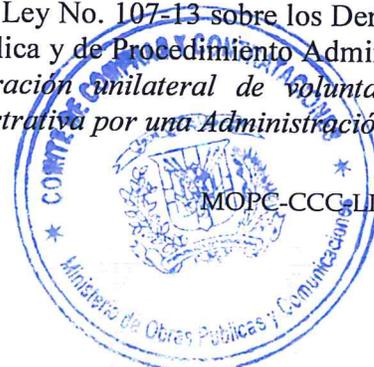
PRIMERO: CONOCER sobre las incidencias posterior adjudicación del proceso de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0036 para *“suministro e instalación de mobiliarios, equipamientos especializados y equipos complementarios para el Centro de Atención Integral para la Discapacidad (CAID) Santo Domingo Este”*, en relación a la adjudicación realizada a la razón social **RESIDENZA, S.R.L.**, ganadora del Lote 1 del procedimiento de referencia.

I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el acto administrativo se define como: *“Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o*



*Moulanda
23/07/2020*



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros”.



CONSIDERANDO: Que, en ese orden, de acuerdo al artículo 52 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: “Las entidades contratantes sujetas a la Ley de Compras y Contrataciones y del presente Reglamento, deberán cumplir las normas y procedimientos descritos en los manuales de procedimientos emitidos por el Órgano para la realización de la compra menor.”

CONSIDERANDO: Que el artículo 60 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, indica en cuanto a los actos administrativos que: “Además de las actuaciones que se detallan en la Ley de Compras y Contrataciones, las actividades contempladas en los manuales de procedimientos emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, realizadas por los funcionarios que éstos determinen, deberán formalizarse mediante un acto administrativo”.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

II) SOBRE LAS INCIDENCIAS POSTERIOR A LA ADJUDICACIÓN

RESULTA: Que en fecha 03 de junio de 2020 mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADJ-022-2020 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, fue realizada la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0036 para “suministro e instalación de mobiliarios, equipamientos especializados y equipos complementarios para el Centro de Atención Integral para la Discapacidad (CAID) Santo Domingo Este” misma que fue publicada en los medios indicados en la normativa, así como también notificada vía correo electrónico a las partes interesadas el 05 de junio de 2020.

RESULTA: Que en fecha 08 de junio de 2020 mediante Oficio No. DCC-0535-2020 la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones remitió a la Dirección Jurídica del MOPC el expediente administrativo del procedimiento en cuestión mediante a los fines de elaboración de contrato conforme el acta de adjudicación que recoge la recomendación de los peritos evaluadores en su informe económico, adjudicando de la siguiente manera a la razón social RESIDENZA, S.R.L.:

Descripción Lote	Adjudicatario	Monto
Electrodomésticos	RESIDENZA, S.R.L.	RD\$1,040,450.96

RESULTA: Que en fecha 09 de junio de 2020 fue enviado desde la Dirección Jurídica un correo electrónico a la Sra. Patricia Aimee Sención Suárez, en calidad de representante de la razón social

RESIDENZA, S.R.L., que se presente al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), para la suscripción del contrato correspondiente al proceso de referencia.

RESULTA: Que en fechas 23 de junio de 2020 y 07 de julio de 2020, le fue enviado vía correo electrónico un formal recordatorio a la adjudicataria RESIDENZA, S.R.L. para la suscripción del contrato previamente convocado, indicando además que se había llamado por teléfono y no habían recibido información alguna respecto a la convocatoria.

RESULTA: Que finalmente, producto del último correo de fecha 07 de julio de 2020, la Sra. Maritza Heredia, en representación de la empresa RESIDENZA, S.R.L., remitió en adjunto una comunicación a la firma de la Sra. Patricia Sención, Gerente General, mediante la cual indicó lo siguiente: "Queremos informarles que no participaremos en el Proceso de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0036 para el *"suministro e instalación de mobiliarios, equipamientos especializados y equipos complementarios para el Centro de Atención Integral para la Discapacidad (CAID) Santo Domingo Este"*.

RESULTA: Que ante tal situación la Dirección Jurídica notificó vía correo a la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, Ing. Carolin Agramonte, tal situación para que proceda en consecuencia, a lo cual indicó que: "*REDENZA, S.R.L., durante el proceso de evaluación fue habilitado para los lotes 1-7, resultando adjudicatario del Lote 1. El oferente mencionado fue el único que ofertó para el lote 1, por lo que, partiendo de su comunicación, el lote 1 ha quedado desierto*".

RESULTA: Que en fecha 14 de julio de 2020, mediante comunicación No. DCC-0619-2020 la Ing. Carolin Agramonte fue solicitada la elaboración del Acto de Declinación/Declaración de desierto del Lote 1 del proceso de referencia, en virtud de la comunicación enviada por la empresa RESIDENZA, S.R.L. sobre el desistimiento de contrato en fecha 07 de julio del presente año.

RESULTA: Que en virtud de lo anterior, este Comité de Compras y Contrataciones conoce las referidas situaciones acontecidas post-adjudicación con relación a la adjudicación realizada en el lote 1 del procedimiento de licitación pública nacional de referencia, y en consecuencia, acoge el desistimiento de la empresa RESIDENZA, S.R.L., sin perjuicio de las sanciones administrativas pertinentes por la acción y perjuicio causado a la Administración Pública por tal actuación.

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 15, numeral 6 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, dispone que: "*La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso;*"

CONSIDERANDO: Que se hace referencia en el artículo 101, del Reglamento de aplicación No. 543-12: "*Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento.*".

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones de bienes y servicios que realice la



institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

CONSIDERANDO: Que, dicho esto, el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC debe garantizar que las compras que realice sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

VISTO: El Acto Administrativo de Adjudicación No. MOPC-ADJ-022-2020 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones de fecha 03 de junio de 2020.

VISTAS: Las notificaciones vía correo electrónico a las partes interesadas Acto Administrativo de Adjudicación No. MOPC-ADJ-022-2020, el 05 de junio de 2020.

VISTO: El Oficio No. DCC-0535-2020 de la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones remitió a la Dirección Jurídica del MOPC en fecha 08 de junio de 2020 de solicitud de elaboración de contrato.

VISTOS: Los correos electrónicos de fecha 09, 23 de junio de 2020 y 7 de julio enviado por la Dirección Jurídica a la empresa RESIDENZA, S.R.L.

VISTO: El correo electrónico de fecha 07 de julio de 2020 enviado por la empresa RESIDENZA, S.R.L.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha 06 del mes de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE:

PRIMERO: ACOGE dejar sin efecto la Adjudicación del Lote 1 correspondiente a "Electrodomésticos" a favor de RESIDENZA, S.R.L., conforme consta en Acto de Adjudicación No. MOPC-ADJ-022-2020 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones de fecha 03 de junio de 2020, en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0036 para *"suministro e instalación de mobiliarios, equipamientos especializados y equipos complementarios para el Centro de Atención Integral para la Discapacidad (CAID) Santo Domingo Este"* por las razones esbozadas en el cuerpo del presente acto administrativo; sin perjuicio de las sanciones administrativas pertinentes por la acción y perjuicio causado a la Administración Pública por tal actuación.

SEGUNDO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a notificar los resultados finales de este procedimiento a las partes interesadas.

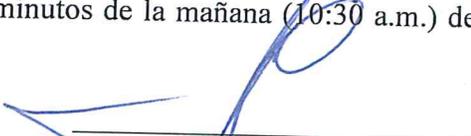
TERCERO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a la publicación del presente Acto Administrativo en los portales web del Ministerio de Obras Públicas y

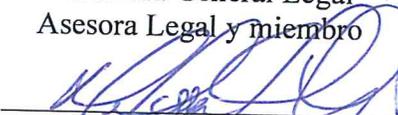


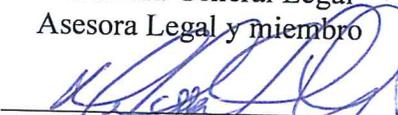
[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and another at the bottom right.]

Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gov.do y el Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

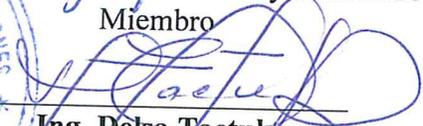
Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las diez horas y treinta minutos de la mañana (10:30 a.m.) de la fecha indicada al inicio de la presente acta.


Lic. Patria Taveras García
Presidenta designada y miembro


Dra. Selma Méndez Risk
Directora General Legal
Asesora Legal y miembro


Licda. Melissa Núñez
Responsable de la OAI
Miembro


Lic. Domingo Lora Ogando
Director Gral. Administrativo y Financiero
Miembro


Ing. Delsa Tactuk
Directora Gral. Planificación y Desarrollo
Miembro

